

## AVISO

Al Representante Legal del establecimiento de comercio DROGAS VALLE SALUD 2, Nit 36850577-5, Teléfono No. 3148151357, representado legamente por la señora MARIA MARGARITA ARBOLEDA CORDOBA, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.850.577, dirección, CALLE 31 A No. 12-11 del Municipio del Santiago de Cali - Valle, que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UESVALLE, cursa proceso administrativo sancionatorio radicado bajo la partida No. 06-2020.

Que dentro del proceso Administrativo Sancionatorio señalado, se procede a hacer la NOTIFICACION POR AVISO del AUTO DE CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO de conformidad con lo estipulado en el Artículo 47 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

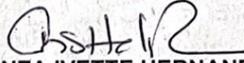
La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en la dirección que reposa en los documentos del proceso administrativo sancionatorio, bajo el radicado No. 06-2020, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace saber que vencido dicho termino, se contabilizará el termino de diez (10) días hábiles, para que directamente o por intermedio de su apoderado presente alegatos, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes las cuales correrán paralelamente.

Se adjunta a la presente notificación copia íntegra del auto de cierre de periodo probatorio a la dirección que aparece en el expediente.

Contra el auto de cierre de periodo probatorio no procede ningún recurso

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2024).

  
**CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS**  
Directora General

Redactor/Transcriptor: Linda Valeria Mondragón Guevara, Abogada Contratista Gestión Jurídica  
Revisor: Marisol Alvarez Escalante - Responsable Gestión jurídica  
Anexo: Auto de cierre periodo probatorio

Folios: 02

#### OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel  
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727  
www.uesvalle.gov.co

#### ÁREAS OPERATIVAS

**CARTAGO**  
Carrera 3A No. 1A-05  
Tel: 602 214 8644

**TULUÁ**  
Carrera 30 No. 32-91  
Tel: 602 224 4616

**CALI**  
Carrera 36B No. 5 - 51  
Tel: 602 620 6875

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Revisado el expediente del proceso Administrativo Sancionatorio, con Radicado 06-2020, que se adelanta contra el establecimiento de comercio denominado DROGAS VALLE SALUD, representada legalmente por la señora MARIA MARGARITA ARBOLEDA CORDOBA o a quien haga sus veces como representante legal. Identificado con la cedula de ciudadanía No. 36.850.577, se evidencia que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación de AUTO DE CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO, habiéndose enviado por parte del Despacho el día 15 de agosto de 2023, por correo certificado, bajo la guía No. YG298619198CO Servicios Postales Nacionales 472. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procederá a la fijación del respectivo AVISO en la página Web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca <https://www.uesvalle.gov.co/avisoimportantes> por el termino de cinco (05) días hábiles que una vez transcurridos se dará por surtida la notificación al día siguiente de la des fijación del mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, en la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN.** Hoy quince (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00AM se fija el presente Aviso de Auto de cierre del periodo probatorio, dentro del proceso administrativo sancionatorio, radicado 06 – 2020. Se fija el presente AVISO por el termino de cinco (05) días hábiles, los cuales transcurrirán los días 15, 18, 19, 20 y 21 de marzo de 2024.

*Diana M. Niño M.*

**DIANA MARCELA NIÑO MEJIA**  
Secretaria Gestión Jurídica

Anexo: Cuatro (04 folios)

**OFICINA PRINCIPAL CALI**

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel  
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727  
[www.uesvalle.gov.co](http://www.uesvalle.gov.co)

**ÁREAS OPERATIVAS**

**CARTAGO**  
Carrera 3A No. 1A-05  
Tel: 57 (2) 214 8644

**TULUÁ**  
Carrera 30 No. 32-91  
Tel: 57 (2) 224 4616

**CALI**  
Carrera 36B No. 5 -51  
Tel: 57 (2) 620 6875

460-08

Santiago de Cali, marzo 14 de 2024

**Señora**

MARIA MARGARITA ARBOLEDA CORDOBA  
Representante legal y/o propietaria  
DROGAS VALLE SALUD 2, NIT 36850577-5  
DIRECCION: CALLE 31A No. 12-11  
SANTIAGO DE CALI - VALLE

**Asunto:** Notificación por aviso Ley 1437 de 2011 Artículo 69

**Radicado:** No. 06-2020

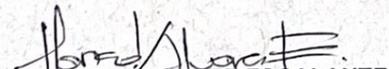
Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirle a usted el Aviso con fecha catorce (14) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), junto con el Auto de cierre de periodo probatorio, dentro del proceso administrativo sancionatorio No. 06-2020, a la dirección que figura en los documentos que reposan en el expediente.

La Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del Aviso.

De conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar destino.

Se acompaña copia integral del acto administrativo antes citado.

Cordialmente,

  
**MARISOL ALVAREZ ESCALANTE**  
Profesional Universitario  
Gestión Jurídica

Anexo: tres (3) folios  
Folios: cuatro (4)

Redactor/transcriptor: Linda Valeria Mondragón Guevara, Abogada Contratista Gestión Jurídica, AS

**OFICINA PRINCIPAL CALI**

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel  
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727  
www.uesvalle.gov.co

**ÁREAS OPERATIVAS**

**CARTAGO**  
Carrera 3A No. 1A-05  
Tel: 602 214 8644

**TULUÁ**  
Carrera 30 No. 32-91  
Tel: 602 224 4616

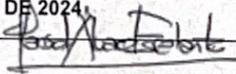
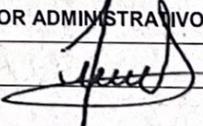
**CALI**  
Carrera 36B No. 5 - 51  
Tel: 602 620 6875

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	<b>SOLICITUD DE MODIFICACION Y/O          CARGA DE LA INFORMACIÓN EN EL          PORTAL WEB DE LA UESVALLE</b>	CÓDIGO:	F-GI-03
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	Mar. 21 de 2018
		PAGINA:	1 de 1

<b>Nombre del responsable del proceso:</b> <b>MARISOL ÁLVAREZ ESCALANTE</b>
<b>Nombre del proceso:</b> <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>
<b>Nombre o tema de la información:</b> <b>CONSTANCIA SECRETARIAL</b>
<b>Ubicación de la información para modificar o cargar en el portal de la entidad:</b> <b>AVISOS IMPORTANTES</b>

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

CORDIALMENTE SOLICITO PUBLICAR EN LA PAGINA WEB / AVISOS IMPORTANTES, constancia secretarial del proceso 06-2020 DROGAS VALLE SALUD 2 durante los días 15, 18, 19, 20 y 21 de marzo de 2024.

SOLICITANTE		VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR RESPECTIVO
NOMBRE:	MARISOL ÁLVAREZ ESCALANTE	JULIAN EDUARDO MONTOYA RAMÍREZ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
FECHA:	MARZO 14 DE 2024	
FIRMA:		

Proceso No:	06-2020 PENDIENTE
Investigado:	MARIA MARGARITA ARBOLEDA CORDOBA
Documento I.D.:	36.850.577
Establecimiento:	DROGAS VALLE SALUD 2.
Dirección:	CALLE 31A # 12 - 11
Municipio:	Cali - Valle

El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, con fundamento en las disposiciones legales y de conformidad con lo establecido en el Capítulo II Artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Artículo 564 de la Ley 9 de 1979, que faculta al Estado para que, por intermedio de las autoridades de Salud, vigile el cumplimiento de las actividades de Salud Pública, así como el Artículo 20 del Decreto 1798 de 11 de diciembre de 2017, procede a emitir el presente Auto, conforme a los siguientes:

#### Hechos

El día 15 de abril de 2020, se realizó visita de control de Droguería No. 0133; al establecimiento Drogas Valle Salud 2, ubicado en la dirección Calle 31A # 12 - 11, de Santiago de Cali, representado legalmente en el momento de los hechos, por la señora María Margarita Arboleda Córdoba, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.850.577.

Se aplica medida sanitaria, mediante Acta de Aplicación de Medida Sanitaria No. 00902, fechada el 20 de abril de 2020, consistente en el Decomiso de Setenta (70) unidades de medicamentos marcado como de uso institucional, congelados preventivamente por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle.

#### Consideraciones Del Despacho

El despacho revisa el presente proceso Administrativo Sancionatorio, con el fin de dar el impulso procesal que en derecho corresponde; y procederá a valorar jurídicamente el procedimiento hecho hasta este momento procesal.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho emitió auto de formulación de cargos, de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2022, que se notificado a la parte investigada a través del oficio No. 1450.

Con relación a lo anterior, y teniendo presente que la parte investigada no compareció a dicha diligencia, el despacho procedió a realizar la notificación de dicho auto por Aviso, fechado el 27 de febrero de 2023.

Corrido el termino de los quince (15) días hábiles, con el fin de que la parte investigada, procediera a realizar sus descargos, aportar y solicitar pruebas, para esclarecer los hechos que son motivo de investigación administrativa. El despacho observa que dentro del término de los quince (15) días hábiles, la parte investigada no presentó descargos, una vez vencido el término y como quiera que es procedente continuar con el respectivo impulso procesal. Procede el despacho conforme a lo anterior, a decretar el cierre del periodo probatorio dentro de la presente actuación administrativa sancionatoria, por la violación a las normas sanitarias existentes para la fecha de los hechos, las cuales quedaron consignadas en el auto de formulación de cargos que se emitió dentro de la presente actuación, en este orden de ideas este despacho procederá a correr traslado para la presentación de alegatos.

Es importante señalar que mediante auto de apertura de pruebas se resolvió la iniciación de esta etapa procesal y se resolvió tener como pruebas los documentos existentes en el expediente y que dieron origen a la presente investigación administrativa sancionatoria.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR:** Cerrado el período probatorio en el presente proceso administrativo sancionatorio adelantado contra el establecimiento DROGAS VALLE SALUD 2. y de su representante legal y/o propietario MARIA MARGARITA ARBOLEDA CORDOBA. identificado (a) con cédula de ciudadanía y/o Extranjería No. 36.850.577, domiciliado(a) en Calle 31 A # 12 - 11, del municipio de Cali Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

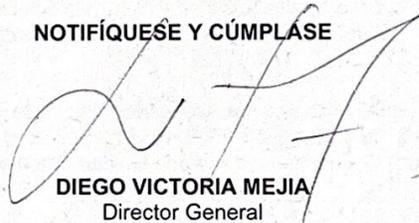
**ARTICULO SEGUNDO: CORRER** Traslado, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la notificación de la presente actuación administrativa a *DROGAS VALLE SALUD 2.* y su representante legal y/o propietario *MARIA MARGARITA ARBOLEDA CORDOBA,* y/o apoderado para efectos de presentar dentro de dicho término su memorial de alegatos con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** del presente Acto Administrativo mediante oficio dirigido al presunto(a) Infractor(a) y/o apoderado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente no procede recurso alguno.

Dado en Cali D.E., a los Diez (10) días del mes de (julio) del año (2023)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIEGO VICTORIA MEJIA**  
Director General